



**RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS
REGISTROS PUBLICOS N° 204 -2008-SUNARP/SN**

Lima, 11 JUL. 2008

VISTO, el proyecto de Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, que regula las relaciones laborales entre la SUNARP, Sede Central y Zonas Registrales, y sus trabajadores;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al principio de organización e integración de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, las Entidades del Poder Ejecutivo se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, según el Plan Operativo Institucional de la SUNARP correspondiente al año 2007, aprobado por Resolución N° 384-2006-SUNARP/SN, uno de los objetivos del Área Legal, constituida por la Gerencia Legal de la Sede Central, las Oficinas Legales y Asesores Legales de las Zonas Registrales, debía actualizarse las normas internas de trabajo en un texto uniforme y estandarizado, a fin de regular en forma más eficiente la administración de los recursos humanos de la Institución;

Que, en virtud del Acta del Pleno del 01 de diciembre de 2007, el Área Legal de la SUNARP aprobó el proyecto de Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, texto revisado y aprobado por la Jefatura de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia General de la SUNARP;

Estando a lo dispuesto por el artículo 7° inciso v) del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, Sede Central y Zonas Registrales, que forma parte integrante de la presente resolución y será de aplicación tanto en la Sede Central como en las Zonas Registrales de la SUNARP.

Artículo Segundo.- El Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante la presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, de conformidad con el Decreto Supremo N° 039-91-TR.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Sede Central de la SUNARP publique en la página web de la SUNARP (www.sunarp.gob.pe) el texto completo de la presente Resolución, conteniendo el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP.



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
María D. Cambursano Garayorri
Superintendente Nacional
de los Registros Públicos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP